

de Setiembre de mil ochocientos sesenta; se reunió en la Sala Capitular, en sesión extraordinaria, previa citación, bajo la presidencia del Sr. M.<sup>o</sup> D. José de Rueda, los Sres del Ayuntamiento const. de ella que suscribían, para confesión acerca del asunto sobre facultativo, acordado en sesión anterior, para este día; se abrió la sesión por dho Señor reproduciendo el particular de que se dijo hecho mérito, y que la motivo; se discutió a cerca de la conveniencia y positividad de adoptar el medio de dotación para precaver las altas y bajas en las dignidades, así como las retribuciones por servicios extraordinarios; y para resolver con acierto, se acordó decir a los facultativos titulares manifiesten bajo su firma, que (en el servicio, vienen obligados a prestar a sus dignidades, por la retribución ajustada, que anualmente reciben de los mismos, citando aquellos casos que consideren servicios extraordinarios, por los cuales deban satisfacerse además de la dignidad.

Con lo que se terminó esta sesión y firmada  
Sus Sras de que certifico =

Rueda Ovejuna Rodríguez  
Conejers Rueda y Torrado

